

CERTIFICADO

Asunto: certificación de antecedentes judiciales y caducidad de contratos

El suscrito representante legal de la cooperativa de taxis consota limitada, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 364-3 del estatuto tributario y numeral 5 del artículo 1.2.1.6.16 decreto reglamentario 2150 de 20107 – decreto 1625 de 2016, certifica:

Que el suscrito representante legal, el representante legal suplente , ni los órganos de dirección, incluidos los miembros del consejo de administración , ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico , haciendo uso del nombre de la cooperativa para la comisión de delitos, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gon.co:7005/WebJudicial/>.

Así mismo certifico que el suscrito, el representante legal suplente, ni los órganos de dirección incluidos los miembros del consejo de administración ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, haciendo uso del nombre de la cooperativa.

Se firma en Pereira, el 18 de junio de 2025, y dirigido a la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN.



COOPERATIVA CONSOTA
Gerencia

Luis Alfonso Gaviria Fernández
representante legal
c.c. 18500370